



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO "HAZ GATO Y GANA" otorgado el 03 de Octubre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 3413 - 2025.-

Santiago, 03 de Octubre de 2025.-



123456881646  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456881646.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456881646>.- .-

CUR Nro: F4754-123456881646.-



1 REPERTORIO N° 3413 - 2025

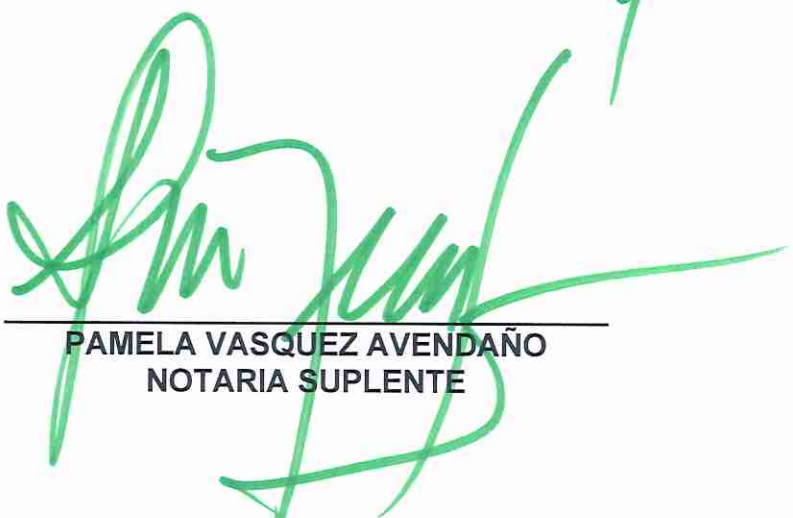
OT 61713 1025

2  
3  
4 **PROTOCOLIZACION BASES**  
5 **SORTEO "HAZ GATO Y GANA"**

6 \*\*\*\*\*

7 **A3D CHILE S.A.**

8  
9  
10 **PAMELA FERNANDA VÁSQUEZ AVENDAÑO**, abogada, Notario Público de  
11 Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de  
12 la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil  
13 catorce, comuna de Santiago, según Decreto Judicial protocolizado en sus Registros  
14 Notariales, **CERTIFICA**: Que con fecha **tres de octubre de dos mil veinticinco**,  
15 protocolizo el siguiente documento: Bases del Sorteo "HAZ GATO Y GANA"  
16 organizado por A3D Chile S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones  
17 novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta guion siete; a solicitud de don  
18 Andrés Montaner Lewin, cédula de identidad número cinco millones quinientos  
19 cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve guion nueve, documento que consta de  
20 dos hojas útiles, los que quedan agregados al final de mis Registros de instrumento  
21 públicos y anotado bajo el Repertorio número tres mil cuatrocientos trece guion dos mil  
22 veinticinco. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. - Doy fe.

23  
24  
25  
26  
27  
28   
29  
30

**PAMELA VASQUEZ AVENDAÑO**  
**NOTARIA SUPLENTE**

Pag: 2/6



Certificado N°  
123456881646  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



03 de octubre 2025

Rep. N° 3413-2025

## BASES SORTEO

### HAZ GATO Y GANA

#### ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1. El sorteo "**HAZ GATO Y GANA**" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

2. **MECANICA DEL CONCURSO:**

Se considerarán participantes del premio principal a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, encuentren debajo de la etiqueta removible que con signo de interrogación va al medio de las columnas con imágenes de premios inserta en la invitación, un artículo que coincida con uno de los premios allí graficados de modo que conformen una línea vertical, horizontal o diagonal de tres artículos idénticos (siguiendo el juego "el gato") y, además, efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación llamando al número telefónico 22 5201987 hasta el 20 de noviembre del 2025.

También habrá un sorteo especial para un premio extraordinario en el que participarán además de los indicados en el párrafo precedente, todos quienes hasta el 20 de noviembre del 2025 realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

3. Cumplidas las exigencias del número 2 que antecede, los participantes quedarán automáticamente incluidos en las nóminas que se remitirán a Notaría para la realización de los sorteos que se llevarán a cabo el 28 de noviembre del 2025.
4. Sólo participarán en los sorteos quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de noviembre del 2025.
5. A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 28 de noviembre del 2025 la base de datos de los participantes para los fines de los sorteos.
6. Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**



Certificado  
123456881646  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*[Handwritten signature]*

7. En la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se llevarán a cabo los sorteos: a las 15:30 horas el del Premio Principal y a las 15:40 horas el del Premio Extraordinario.
8. Los sorteos se llevarán a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

#### **DESCRIPCION DE PREMIOS Y DE SU PAGO:**

9. PREMIO PRINCIPAL: Será el artículo o dinero de la línea del juego gato que se haya conformado con el que estaba debajo de la etiqueta removible, el que consistirá en uno cualquiera de los siguientes: a) Alexa Echo Show 5, b) iPhone 14, c) Gift Card de \$300.000 de productos de A3D a elección del ganador, ó d) \$ 1.190.000 en dinero efectivo.
10. PREMIO EXTRAORDINARIO : \$ 550.000 en dinero efectivo
11. PREMIO POR COMPRAR : A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 225201987 hasta el 20 de noviembre del 2025 con una lámpara LED LAMP.

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de dicho artículo.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos

- 12.- El resultado de los sorteos se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: "www.A3D.cl"
- 13.- Los premios serán entregados al respectivo ganador/a a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, exceptuando festivos.

Los premios en dinero se entregarán mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del respectivo beneficiado.



- 14.- Los favorecidos tendrán un plazo de 60 días corridos ( o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.
- 15.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.
- 16.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.
- 17.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

## **GENERALIDADES**

- 18.- No podrán participar en este concurso:
  - a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
  - b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.
- 19.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago
- 20.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un



Certificado  
123456881646  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

- 21.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.
- 22.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

